



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN

INFORME CONTABLE N° 116/2024

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º 42/2023 Letra: TCP-SC, caratulado:
"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023 - DPE "

Entidad o Jurisdicción: Dirección Provincial de Energía

Período auditado: 2023

CUENTA DE INVERSIÓN – CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

Auditora Fiscal: CP María de los Milagros ECHAGÜE

Recibido 22/04/24

C.P. José Luis CASTELLUCCHI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 19 de abril de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

CUENTA DE INVERSIÓN – CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

Entidad o Jurisdicción	Dirección Provincial de Energía
Período auditado	2023
Ley de Presupuesto	1485
Expediente externo	DPE-54-2024
Expediente interno	42-TCP-SC-2023

Índice

Índice	3
1. Informe Analítico	5
1.1. Destinatario inmediato	5
1.2. Destinatario final.....	5
1.3. Objeto.....	5
1.4. Alcance del trabajo de auditoría.....	5
1.5. Limitaciones al alcance	6
1.6. Tarea realizada	6
1.7. Indicadores.....	12
1.8. Análisis comparativo	13
1.9. Información adicional	14
1.10. Opinión del Auditor.....	16
1.11. Recomendaciones.....	16



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Informe Analítico

1.1. Destinatario inmediato

Al Sr. Auditor Fiscal A/C de la Delegación TCP-D.P.E. C.P. José Luis CASTELLUCCI.

1.2. Destinatario final

Al Sr. Secretario Contable A/C C.P. David R. BEHRENS.

1.3. Objeto

El presente informe consiste en el control de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones, en el marco de la cuenta de inversión del ejercicio económico 2023 correspondiente a la Dirección Provincial de Energía, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias".

Las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones se exponen en el cuadro N.º 1 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, según lo dispuesto en la Resolución de Contaduría General N.º 163/2021.

1.4. Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada desde el 08/04/2024 hasta el 18/04/2024, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría de acuerdo con el siguiente marco normativo u otros que se consideren necesarios:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la FACPCE en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

1.5. Limitaciones al alcance

No se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de la opinión respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Dirección Provincial de Energía.

1.6. Tarea realizada

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la cuenta de inversión del ejercicio 2023.



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Se extracta del cuadro N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, la información correspondiente a las partidas presupuestarias bajo análisis, sobre los cuales se aplicaron los procedimientos de auditoría antes descriptos.

Partida	Compromiso	Devengado	Pagado
3.3.1	203.500,00	203.500,00	203.500,00
4.2	173.095.682,42	35.057.700,14	35.057.700,14

Inciso 3.3.1 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Compromiso:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, a nivel general de inciso, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto comprometido no supera al crédito vigente.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Devengado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través

de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.

Pagado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Se cotejó el importe de la columna mandado a pagar expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021), con el total del listado de órdenes de pago informadas por la DPE.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

En función de la información solicitada y de aquella extraída de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, no se pudo constatar la composición del crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente de la partida bajo análisis debido a que según indicó el propio cuentadante el seguimiento y evolución del crédito se realiza a nivel inciso.



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Inciso 4.2 – Construcciones

Compromiso:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto comprometido no supera al crédito vigente.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Devengado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Se han identificado los expedientes involucrados en la ejecución presupuestaria según la información aportada por el Organismo.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto devengado por el organismo no se corresponde en todos los casos con los montos brutos de los Certificados de Obra, a continuación se exponen las diferencias detectadas, las mismas guardan relación con el descuento

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

practicado en los Certificado de Obra Básico atento a los anticipos financieros otorgados.

Expte	N.º CO	Importe Bruto CO	Importe Devengado	Diferencia
193/2021	5	513.813,35	359.669,35	154.144,00
194/2021	5	6.030.099,23	4.221.069,46	1.809.029,77
194/2021	6	1.109.000,83	776.300,58	332.700,25
430/2022	1	29.700.660,75	29.700.660,75	-
		37.353.574,16	35.057.700,14	2.295.874,02

Conclusión: De la comparación realizada, se identificaron diferencias entre los montos devengados y los montos brutos de los certificados de las obras ejecutadas, no obstante dicha diferencia representa un 6,15% de la suma total devengada en la partida.

Pagado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Se cotejó el importe de la columna mandado a pagar expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021), con el total del listado de órdenes de pago informadas por la DPE.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

En función de la información solicitada y de aquella extraída de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, se analizará a continuación el crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente de la partida en cuestión:

Crédito original:

Análisis: Se procedió a verificar el Crédito Original consignado en el Cuadro N.º 1 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2024, con los montos estipulados en el Decreto N.º 3635/2022, no habiéndose emitido Resolución que apruebe la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico 2023 desde el Organismo. Asimismo, se cotejo con los montos expuestos, a nivel inciso, en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables. No obstante, se verifica que en la planilla presentada en Responsabilidad Fiscal, los créditos fueron cargados a nivel inciso.

Modificaciones presupuestarias (Aumentos/Disminución):

Análisis: Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones de créditos presupuestarios aprobados y de la documentación aportada por el organismo auditado, verificándose la existencia de modificaciones presupuestarias generadoras de un aumento de \$337.818.890,81 y una disminución de \$493.848.006,71, lo cual arroja una disminución neta de \$156.029.117,90. Las mismas fueron aprobadas por la Resolución M.E. N.º DPE N.º 121/2023, N.º 153/2023, N.º

524/2023, N.º 684/2023 y N.º 1467/2023, quedando así un Crédito Vigente de \$264.908.626,10.

Conclusión: La comprobación efectuada arrojó resultados favorables.

Crédito vigente:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 1 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución DPE N.º 147/2023, con los expuestos, a nivel inciso, en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, como así también con la información remitida por el Organismo.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables. No obstante, se verifica que en la planilla presentada en Responsabilidad Fiscal, los créditos fueron cargados a nivel inciso.

1.7. Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados de dicha comparación.

Respecto a la subpartida 3.3.1., debido a que no se efectúa la distribución del crédito presupuestario a dicho nivel no es posible efectuar la comparación respectiva.

4.2 – Construcciones								
Devengado	35.057.700,14	=	8%		Devengado	35.057.700,14	=	13%
Créd. Original	420.937.744,00				Créd. Definitivo	264.908.626,10		



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

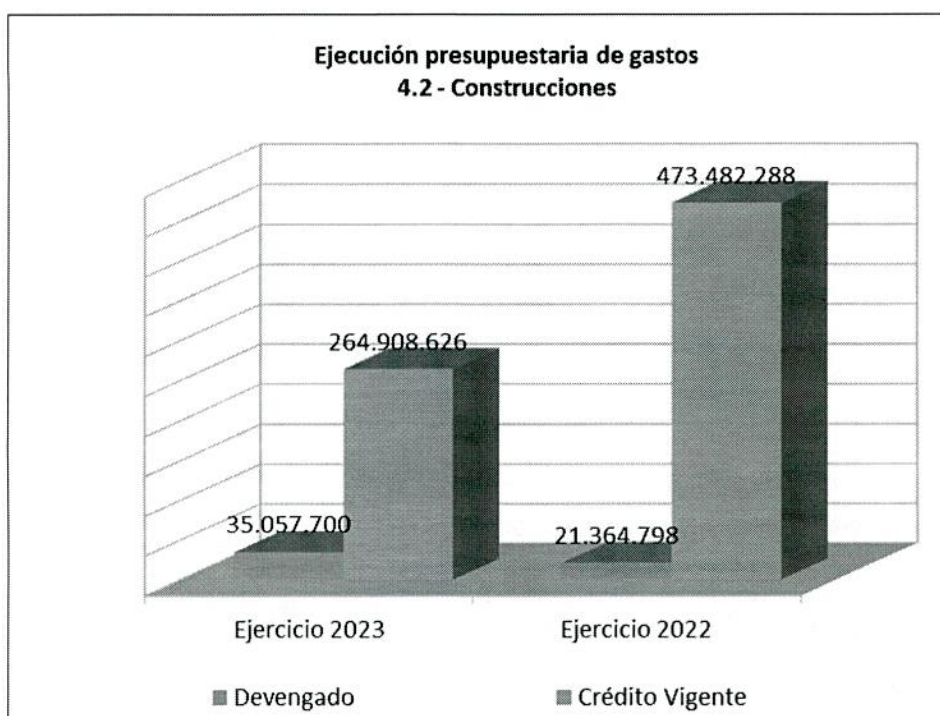


1.8. Análisis comparativo

A continuación, se realiza un análisis comparativo del monto devengado y crédito vigente de las partidas presupuestarias 3.3.1 y 4.2, expuestas en el cuadro N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2023 e información obtenida respecto al crédito vigente, con respecto al ejercicio inmediato anterior.

Respecto a la subpartida 3.3.1, debido a que no se efectúa la distribución del crédito presupuestario a dicho nivel no es posible efectuar la comparación respectiva.

GASTOS	Ejercicio 2023			Ejercicio 2022			
	Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	
3.	Servicios No Personales						
3.3.1	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	203.500,00	Sin Información	-	691.974,00	Sin Información	-
4.	Bienes De Uso						
4.2.	Construcciones	35.057.700,14	264.908.626,10	13,23%	21.364.798,00	473.482.288,00	4,51%



1.9. Información adicional

Se realiza en este apartado un análisis global de las obras relevantes ejecutadas por parte del organismo auditado, a los efectos de brindar información sobre el estado y avance de las mismas, fondos que la financian y toda otra consideración pertinente, a fin de emitir una opinión respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la cuenta de inversión del ejercicio 2023.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Como se verifica en el siguiente cuadro se destaca que la Dirección Provincial de Energía durante el ejercicio bajo análisis, ejecutó tres obras.

Obra	Financiamiento	Avance 31/12/23
Red de 33 KV Margen Sur Río Grande 1º Etapa	Fondos FEDEI Cod. TF-21-F09	100,00%
Red de 33 KV Margen Sur Río Grande 2º Etapa	Fondos FEDEI Cod. TF-21-F10	100,00%
Red de 33 KV Margen Sur Río Grande 3º Etapa	Fondos FEDEI Cod. TF-21-F11	72,00%

El monto contractual de este conjunto no ha sufrido modificaciones, ni tampoco se ha tomado conocimiento que se realicen redeterminaciones de precios de las mismas.

Retomando el análisis general de los valores devengados de la partida 4.2 – Construcciones durante el ejercicio 2023, se devengó la suma de \$35.057.700,14. Sobre ello cabe resaltar que tal cual fuera expuesto anteriormente, las sumas devengadas no se corresponden en todos los casos con el monto bruto de los certificados de obra tramitados. Existiendo una diferencia de \$2.295.874,02.

Obra	Devengado Basico 2023	
	Monto	Incidencia
Red de 33 KV Margen Sur Río Grande 1º Etapa	359.669,35	1,03%
Red de 33 KV Margen Sur Río Grande 2º Etapa	4.997.370,04	14,25%
Red de 33 KV Margen Sur Río Grande 3º Etapa	29.700.660,75	84,72%
Total	35.057.700,14	100,00%

Respecto al otorgamiento, devengamiento y pago de anticipos financieros durante el ejercicio de análisis se deja constancia que, de la información aportada por el organismo, las intervenciones realizadas por este Grupo Especial de Obra Pública y los registros surge la ejecución de \$24.764.766,13 en dicho concepto, cuya imputación no se ajusta a la Resolución C.G. N.º 12/17, en tanto no se ha devengado en la partida 6 – Activos Financieros.

Se incorpora al presente, Informe Técnico N.º 051/2024 Letra: TCP – SC - AT, respecto a las actuaciones e inspecciones realizadas en el ejercicio bajo análisis, al cual me remito en honor a la brevedad.

1.10. Opinión del Auditor

En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2023 (cuadro N.º 8) de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones.

1.11. Recomendaciones

Realizado el análisis de la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones, se recomienda:

- Dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Resolución C.G. N.º 12/17, respecto al registro de los certificados de obra y los anticipos financieros en el marco de las Obras Públicas.
- En función a los apartamientos normativos detectados en los expedientes que tramita la Dirección Provincial de Energía, y tal cual surge de lo analizado mediante Resolución Plenaria N.º 184/2023, se recomienda ajustar los procedimientos de acuerdo a la normativa vigente.



C.P. Maria de los Milagros ECHAGUE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia